

- LORENA DOLADER SANTIAGO
- MARIA EUGENIA SIMÓ BONAQUE
- TERESA FORTANET ALLEPUZ
- INMACULADA CHIVA SILVESTRE
- INÉS BENAVENTE BERNABEU
- DIANA MARÍA NEBOT VIDAL
- SOFÍA ALBERT BENET

Los aspirantes presentados y excluidos por no cumplir los requisitos exigidos son los que a continuación se exponen:

- MONICÀ FERRI LLOMBERT (presentación fuera de plazo)

En Figueroles, a 28 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Luis Gregori Herrando. C-4-U

## GELDO

El Ayuntamiento de Geldo, PL. D. Antonio Ferriz Diaz, 4 de Geldo.

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer en propiedad las siguientes plazas:

- Grupo: C NIVEL 16; 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR PROMOCIÓN INTERNA.

La relación de opositores aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

- D<sup>a</sup> Pilar Molina Soriano, DNI 33403967D puntuación:
- Primer Ejercicio 9,6
- Segundo Ejercicio 8,0

Lo que se pone de manifiesto a los efectos del artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para que en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, presenten estos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, se comunica que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Geldo a 19 de diciembre de 2006.—LA ALCALDESA, (firma ilegible). C-12764

## LUCENA DEL CID

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, el Presupuesto General para el 2007, se expone al público por plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican el apartado 2º del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo expuesto no se presenten reclamaciones, el Presupuesto General para 2007, se entenderá aprobado definitivamente.

Lucena del Cid a 29 de diciembre de 2006.— El Alcalde. Fdo. Vicente Nebot Gargallo. C-13103-U

## OROPESA DEL MAR

Visto el Edicto de fecha 27 de Diciembre de 2006 sobre la "Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal del ejercicio 2007", publicado en el BOP nº 156 de 30 de Diciembre de 2006.

Visto que en el citado Edicto se señala que el Presupuesto General y Plantilla de personal es del ejercicio 2006, cuando se trata del ejercicio 2007, se procede tal como establece el art.105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Común, a modificar dicho error de modo que donde dice:2006 debe decir: 2007

En Oropesa del Mar, a 2 de enero de 2007.— EL ALCALDE, Fdo: Rafael Albert Roca. C-19-U

## POBLA DE BENIFASSÀ

Si transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, y publicada la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales en el Boletín Oficial de la provincia número 144, de 2 de diciembre de 2006, relativo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 del citado R.D.L. 2/2006, con la publicación del texto íntegro de la modificación de Ordenanzas fiscales:

a) Vistos los artículos 4.1 b) 473.h) 106, 107 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos quedará redactado de la manera siguiente:

Art. 7.- La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura del modo siguiente:

	EUROS
Certificado de documentos o acuerdos municipales	3,00
Expediente de declaración de ruina	90,00
Informes Urbanísticos	54,00
Prestación servicio Información Catastral:	
Urbana, por Inmueble	3,00
Rústica, por parcela	2,00
Licencia de segregación	30,00
Otros expedientes y documentos	1,20
Por Fotocopia	0,10
Por Fax (por minuto)	0,60
Teléfono fijo llamada nacional	0,60
Teléfono móvil	0,90
Teléfono llamada Internacional	0,90
Por hoja de fax que se reciba	0,10
Utilización correo electrónico	1,00

2º. Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio en el Tablón de anuncios y en el B.O.P. dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.

b) Vistos los artículos 4.1 b) 473.h) 106, 107 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 10. Tipo de Gravamen.

10.1 Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será de 0,50 %.

10.2 Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será de 0,40 %.

2º. Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio en el Tablón de anuncios y en el B.O.P. dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.

En la Pobl de Benifassà, 30 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José García Diana. C-12713-U

\* \* \*

Si transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, y publicada la aprobación provisional de imposición de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la provincia número 144, de 2 de diciembre de 2006, relativo a la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios del Ayuntamiento de la Pobl de Benifassà.

Sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 del citado R.D.L. 2/2006, con la publicación del texto íntegro de la imposición de Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBAL DE BENIFASSÀ.

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.- La exacción del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios regulada en la Disposición Adicional Sexta del